

Auto: No. 317
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Efrén Humberto Narváez Ramírez
Radicado: 2022-00143-00

CAPITAL				\$	9.600.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/08/2022	31/08/2022	18	2,43	\$	139.968,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$	233.280,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$	254.400,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	264.960,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$	281.280,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	\$	291.840,00
1/02/2023	9/02/2023	9	3,16	\$	91.008,00
			Total Intereses de Mora	\$	1.556.736,00
			Subtotal	\$	11.156.736,00
	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$	9.600.000,00	
	Total Intereses Corrientes (+)		\$	884.669,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$	1.556.736,00	
	otros conceptos		\$	52.978,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	12.094.383,00	

Total liquidación pagaré 018356100028359	\$17.299.147,44
Total liquidación pagaré 018356100025091	\$12.094.383,00
TOTAL	\$29.393.530,44

Se observa que la liquidación presentada tiene valores superiores a los que efectivamente se obtienen, por tal motivo y comoquiera que la presentada no se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indica el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, además se darán las ordenes del caso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 447 ibidem.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

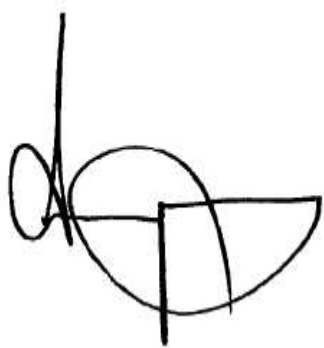
RESUELVE

1. MODIFICAR de oficio la liquidación de los intereses de mora por lo indicado en la parte considerativa de este auto.
2. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 09 de febrero de 2023, por un total de \$29.393.530,44 moneda corriente, tal y como se detalla en este auto

Auto: No. 317
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Efrén Humberto Narváez Ramírez
Radicado: 2022-00143-00

3. ORDENAR a la secretaría que, en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>054</u> DEL <u>11</u> DE <u>mayo</u> DE 2023 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría
